

MENDOZA, 11 DIC 2018.

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 34340/2018, en la que la Ing. María Ruth CLAUSEN solicita autorización para otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades para cumplir funciones en el Laboratorio de Análisis Instrumental;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 612/2017-FI se autorizó la convocatoria para CINCO (5) becas, para cumplir funciones en los Laboratorios de Análisis Instrumental y de Análisis Químicos, en el que el alumno Germán Edgardo MARTÍN quedó en lista de espera como Técnicos de Muestreo.

Que, para evitar demoras de una nueva gestión, la Ing. CLAUSEN solicita se asigne al señor MARTÍN como becario para realizar actividades en el mismo.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, al alumno Germán Edgardo MARTÍN (DNI: 35.661.332) UNA (1) Beca con Plan de Actividades para cumplir funciones en el Laboratorio de Análisis Instrumental, como Técnico de Muestreo, con VEINTE (20) horas de dedicación semanal y un estipendio de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), desde el 01 de octubre del año 2018 durante UN (1) año.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ing. María Ruth CLAUSEN como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

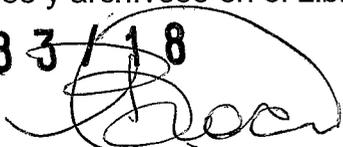
ARTÍCULO 5°.- El becario designado con Plan de Actividades deberá contar con el correspondiente seguro de accidentes, a cargo del Laboratorio de Análisis Instrumental.

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será financiado con recursos provenientes de Proyectos de Investigación, Transferencia y/o Servicios producidos por el Laboratorio de Análisis Instrumental.

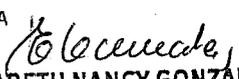
ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

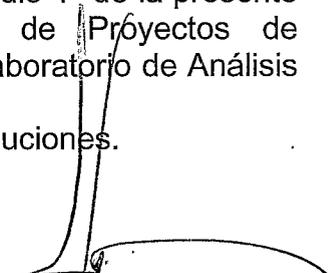
RESOLUCIÓN – FI N° **683/18**




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

1 de 1


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO